



VSC-PARP-004-2024

ESTADO No. PARP-004-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **25 de enero de 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	501204	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	24/01/2024	021	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501204, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 501204 NO se le ha generado la obligación de presentar Programa de Trabajos y Obras-PTO.</p> <p>2. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 501204 NO se le ha generado la obligación de presentar Licencia Ambiental.</p> <p>3. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 501204, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo apremio de MULTA Y/O CAUSAL DE CADUCIDAD mediante:</p> <p>Auto Parp No. Auto PARP No 162 del 17 de julio de 2023, notificado en estado jurídico No. PARP-056-23 del 18 de julio de 2023, relativo a:</p>



					<p>- Presentación del Formato Básico Minero - FBM anual 2022, con su correspondiente plano anexo.</p> <p>Auto Parp No 278 del 17 de octubre de 2001, notificado en estado jurídico No. PARP-091-23 del 18 de octubre de 2023, relativo a:</p> <p>- Presentación de un informe donde se evidencie: La implementación en las zonas de acceso y dentro del proyecto minero de señalización de tipo informativa, preventiva y de seguridad y un informe de ejecución del programa mínimo exploratorio con su respectivo cronograma de ejecución.</p> <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 005 del 04 de enero de 2024.</p> <p>4. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 501204, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, el Formato Básico Minero - FBM Anual 2023 con su respectivo plano anexo, deberá ser presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2024.</p> <p>5. INFORMAR que el área del Contrato de Concesión No. 501204, presenta SUPERPOSICIÓN TOTAL con la capa: Otras Áreas Protegidas y/o Restringidas: Reserva Forestal Ley 2da AMAZONAS - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; Fecha Actualización: Jan 25, 2022.</p> <p>6. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 501204, que en su momento deberá allegar ante la Autoridad Minera, al acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la Autoridad Ambiental competente que disponga de la sustracción del área del polígono minero de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, establecida mediante la Ley 2ª de 1959.</p> <p>7. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 501204, que durante los treinta (30) días anteriores a la terminación de la etapa de exploración, deberá presentar el Plan de Gestión Social (PGS), el cual deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia adoptados en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARP No. 005 del 04 de enero de 2024.</p> <p>8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 005 del 04 de enero de 2024.</p> <p>9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



					10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	501348	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	24/01/2024	022	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501348, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1.REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Autorización Temporal No. 501348, con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre III y IV del año 2023. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en los numerales 3.1. y 3.10 del Concepto Técnico PARP No. 012 del 09 de enero de 2024. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes evidencien la aplicación de los correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 501348, que frente al TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL allegado con radicado No. 20231002472612 del 15 de junio de 2023, será objeto de pronunciamiento en acto administrativo independiente el cual será debidamente comunicado y notificado de conformidad con las reglas establecidas en el Código de Minas y el CPACA. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el Concepto Técnico PARP No. 012 del 09 de enero de 2024.</p> <p>2. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 501348, que NO dio cumplimiento a lo requerido bajo apremio de entender desistido el trámite de prórroga de la Autorización Temporal en Auto PARP No. 161 de fecha 12 de julio de 2023, notificado en Estado Jurídico No. PARP-054-2023 de 13 de julio de 2023, en lo pertinente a:</p> <p>- Allegar poder suscrito por el señor Alcalde Municipal, en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE LA UNIÓN en el cual refrende la solicitud de prórroga allegada por el señor Andrés Felipe Cerón Cárdenas, Secretario De Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de La Unión en fecha 15 de junio de 2023.</p>



				<p>- Allegar certificación que permita acreditar la ampliación y prórroga del proyecto “Mejoramiento de la Red Vial Terciaria del Municipio de La Unión – Nariño” en el cual se establezca el nuevo plazo del mismo, relacionando fecha cierta de terminación, y se especifique si resultará necesario aumento de volumen, y en caso afirmativo, en que cantidad se requerirá.</p> <p>Por lo tanto, la Agencia Nacional de Minería procederá a pronunciarse en acto administrativo independiente el cual será debidamente comunicado y notificado de conformidad con las reglas establecidas en el Código de Minas y el CPACA.</p> <p>3. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 501348, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo APREMIO DE MULTA, en las siguientes providencias:</p> <p>Auto PARP No. 029 de 15 de febrero de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-017-2022 de 16 de febrero de 2022, en lo relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del Formato Básico Minero – FBM Anual del año 2021, con su correspondiente plano anexo. <p>Auto PARP No. 283 de 14 de junio de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-052-2022 de 15 de junio de 2022, en lo pertinente a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes evidencien la aplicación de los correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.- Retirar toda la maquinaria amarilla ubicada dentro de la Autorización Temporal y utilizada para la extracción minera.- Implementar señalización de tipo informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad sobre el área intervenida y sobre las vías de acceso a los frentes de extracción activos e inactivos.- Presente los soportes de afiliación y pago de los trabajadores adscritos al proyecto minero respecto del SSSI. <p>Auto PARP No. 209 de 20 de septiembre 2023, notificado en Estado Jurídico No. PARP-0077-2023 de 21 de septiembre de 2023, en lo relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentar través del Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM – AnnA Minería, de la Resolución No. 281 del 07 junio de 2023 emanada de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, por medio de la cual se concede una Licencia Ambiental relacionada con la Autorización Temporal 501348, así como el certificado donde se indique que esta se encuentra ejecutoriada y en firme.- Presentar el Formato Básico Minero – FBM Anual de 2022 con su correspondiente plano anexo.- Presentar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre II del año 2023, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago.
--	--	--	--	---



				<p>Auto PARP No. 301 de 08 de noviembre 2023, notificado en Estado Jurídico No. PARP-096-2023 de 09 de noviembre de 2023, en lo relativo a:</p> <p>- Presentar las correcciones y/o adiciones correspondientes al Plan de Trabajos de Explotación – PTE.</p> <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 012 del 09 de enero de 2024.</p> <p>4. INFORMAR que la Autorización Temporal No. 501348, NO cuenta con Plan de Trabajos de Explotación aprobado por esta Autoridad Minera.</p> <p>5. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 501348, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta tanto no cuente con Plan de Trabajos de Explotación PTE aprobado por esta Entidad.</p> <p>6. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 501348, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, el Formato Básico Minero - FBM Anual 2023 con su respectivo plano anexo, deberá ser presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2024.</p> <p>7. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 012 del 09 de enero de 2024.</p> <p>8. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección o seguimiento en línea para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA**.
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 6 - de 6

Se desfija hoy, **25 de enero de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP